

**INFORME DE LA COMISIÓN DE PERSONAS MAYORES Y DISCAPACIDAD
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE REGLAS
ESPECIALES DE VIGENCIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD PARA
PERSONAS MAYORES**

BOLETÍN N° 16.121-35

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Personas Mayores y Discapacidad** viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto indicado en el epígrafe de este informe, originado en moción de las diputadas Claudia Mix (A) y Camila Rojas, y de los diputados Félix Bugueño y Patricio Rosas.

Urgencia: simple, cuyo vencimiento es el 28 de septiembre de 2024.¹

Constancias Reglamentarias Previas

Dejo constancia de las siguientes constancias reglamentarias:

1. Idea matriz o fundamental del proyecto

Extiende vigencia de las cédulas de identidad, en los casos que indica, para personas mayores.

2. Normas de quórum agravado

No hay.

3. Reservas de constitucionalidad

No hubo.

4. Trámite de hacienda

De conformidad a lo establecido en el N° 5 artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no existen disposiciones que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda

5. Comunicación a la Corte Suprema

No hubo.

6. Votación en general del proyecto

En sesión 81ª, de 24 de septiembre de 2024, **se aprobó en general, por la unanimidad** de los diputados presentes. (10/0/0).

¹ [Oficio del Ejecutivo N°1340-372.](#)

Votaron, por la afirmativa las y los congresistas Yovana Ahumada (Presidenta), Jorge Guzmán, Carolina Marzán, Carla Morales, Marlene Pérez, Joanna Pérez, Camila Rojas, Claudia Mix (en remplazo de Marisela Santibáñez), Renzo Trisotti y Gastón Von Mühlenbrock. No hubo votos en contra, abstenciones ni inhabilidades.

7.- Opiniones disidentes a la votación general del proyecto

No hubo.

8.- Artículos o indicaciones rechazados por la Comisión y su calificación

No hubo artículos ni indicaciones rechazadas.

9. Diputado/a informante

Se designó como diputada informante a la señora **Claudia Mix Jiménez**.

- - -

I.- Antecedentes Generales

1. Fundamentos de la iniciativa

Menciona la moción que la cédula nacional de identidad, a partir de ahora referida como "la cédula", es un documento esencial para la vida en sociedad. Desde la perspectiva del Estado, no solo sirve para ejercer control sobre las personas que residen en su territorio, sino también para identificar a quienes deben recibir ciertos servicios. Para la ciudadanía, la cédula es un medio crucial para acceder a diversos servicios sociales, especialmente importante para los adultos mayores, quienes enfrentan necesidades de salud y otras que tienden a incrementarse y diversificarse con el tiempo.

La vigencia de la cédula está regulada por el decreto N° 773 de 1997, que establece periodos razonables para mantener la información biométrica actualizada. Según este decreto, la cédula tiene una vigencia de 5 o 10 años. En general, la cédula debe renovarse cuando el titular alcanza el inicio de la próxima década de vida. Sin embargo, si la persona comienza una nueva década y aún no han transcurrido 5 años desde la emisión de la cédula, esta conservará su vigencia hasta cumplir los 5 años.

Los adultos mayores, definidos por la ley N° 19.828 como aquellas personas que han alcanzado los 60 años, y a quienes la ratificación de la Convención Interamericana de Protección de los Derechos de las Personas Mayores prefiere denominar simplemente "personas mayores" para evitar estigmas y discriminación, suelen enfrentar dificultades para desplazarse y son más vulnerables a diversas enfermedades, en particular a infecciones respiratorias que han afectado gravemente a la población recientemente. Como

resultado, muchas personas mayores de 80 años no renuevan su cédula, lo que acarrea varios inconvenientes.

Aunque el Servicio de Registro Civil e Identificación ofrece atención domiciliaria tanto para personas con discapacidades en general como para personas mayores, se ha observado que este grupo representa una proporción creciente de la población, con diversas patologías que conducen a escenarios de discapacidad y dependencia. En particular, las personas con dependencia severa o postradas enfrentan serias dificultades para realizar actividades diarias esenciales, como bañarse, vestirse, usar el inodoro, trasladarse, mantener la continencia y alimentarse (MINSAL, 2010). Estas personas representan más del 4% de los adultos mayores, porcentaje en aumento. En respuesta a esta situación, en 2006 se creó el Programa de Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa, también conocido como "Programa de Apoyo a las Personas Postradas", que ofrece atención integral a domicilio para quienes se encuentran en esta condición.

Sin embargo, la caducidad de la cédula de identidad ha resultado en una significativa demanda de atenciones domiciliarias por parte del Registro Civil, especialmente para personas postradas o con movilidad reducida. Esta situación sigue requiriendo una gran movilización de recursos en un servicio que actualmente enfrenta una alta carga de trabajo. Por lo tanto, esta propuesta puede verse como una medida para descongestionar el sistema y mejorar la eficiencia en la gestión de las cédulas.

2. Contenido del proyecto de ley

El proyecto de ley es de carácter innovativo y se estructura sobre la base de dos artículos permanentes, a saber:

Artículo 1.- La vigencia de las cédulas de identidad correspondientes a personas de 60 años cumplidos o más, con dependencia severa o postradas, calificadas por el Ministerio de Salud, se mantendrán plenamente vigentes hasta el final de los días de su titular por el solo ministerio de la ley.

Lo anterior sólo aplicará a los casos en que la cédula de identidad se hubiere encontrado vigente al momento de cumplir los 60 años de edad.

Artículo 2: Iguales efectos tendrán las cédulas de identidad de las personas que hayan cumplido 80 años o más, sin requerir la condición de dependencia severa o postración mencionada en el artículo anterior. Esta disposición será aplicable únicamente si la cédula de identidad se encontraba vigente al momento de cumplir los 80 años de edad.

II. Discusión General

Debate acerca de las ideas matrices o fundamentales del proyecto de ley

A continuación, se hará una síntesis de las sesiones de la Comisión que contienen la discusión general con especial mención de las personas e instituciones que participaron en el debate, todas vinculadas con la materia a que se refiere esta iniciativa.

La diputada **Mix**, autora del proyecto, agradeció que se haya incluido en la agenda y que el Gobierno le haya otorgado urgencia. Destacó que la propuesta, aunque sencilla, es muy útil, ya que facilita la vida tanto a las personas mayores como a los funcionarios del Registro Civil e Identificación (RCI). La cédula de identidad es esencial y, en casos de serias limitaciones de salud y movilidad, puede ser difícil de obtener. Por ello, la moción propone una vigencia indefinida para la cédula de identidad de personas con dependencia severa a partir de los 60 años, y una renovación automática para quienes superen los 80 años, sin mayores exigencias. Esta medida aliviará considerablemente a las personas mayores y sus familias, y se espera que la moción sea aprobada lo antes posible.

Varios diputados valoraron y apoyaron la iniciativa.

- - -

El **Director del Registro Civil e Identificación (RCI), Omar Morales Márquez**, agradeció la invitación y expuso sobre el proyecto en discusión. Indicó que la legislación vigente ha confiado al RCI la responsabilidad de emitir la cédula de identidad, con un enfoque crucial en la seguridad de la información contenida en el documento. Destacó que el RCI ha avanzado significativamente en sus procesos de identificación, alcanzando altos estándares internacionales que aseguran una identificación precisa a través de la cédula de identidad y el pasaporte. Este alto estándar ha posicionado al país con una de las bases de datos y procesos de identificación más confiables a nivel mundial. Posteriormente, solicitó la palabra para el Jefe del Departamento de Identificación para que brindara detalles adicionales sobre el proyecto.

El **Jefe del Departamento de Identificación, Mauricio González Barrios**, continuó explicando el proceso de emisión de la cédula de identidad. Desde 2002, la personalización de estos documentos se ha externalizado a través de licitaciones internacionales, con una duración máxima de 10 años para mantener las características de seguridad del documento. Este plazo estandarizado garantiza el acceso a datos electrónicos y la información

variable, como fotografía y huellas dactilares. Una duración distinta a los 10 años podría comprometer la integridad del documento.

Además, la cédula de identidad no solo identifica a las personas, sino que también funciona como documento de viaje. Debe cumplir con las normativas internacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para asegurar la interoperabilidad. Los cambios en las reglas técnicas de la OACI podrían afectar el tiempo requerido para ingresar a otros países, ya que la cédula debe cumplir con requisitos técnicos específicos, incluyendo una fecha de expiración precisa. La normativa internacional requiere actualizaciones periódicas de biometría cada 10 años; de lo contrario, podría impactar en el proceso de *Visa Waiver* y otros aspectos.

El **Director Nacional del RCI** concluyó señalando que el cambio propuesto afectaría el cumplimiento de las normativas internacionales y podría dificultar la aceptación de la cédula como documento de viaje en países latinoamericanos que actualmente la aceptan sin pasaporte. También habría un impacto en el acuerdo de *Visa Waiver* con Estados Unidos y en los compromisos del Servicio con las licitaciones internacionales para la emisión de documentos en Chile.

En respuesta, propuso una alternativa: distinguir entre adultos mayores con movilidad, quienes podrían beneficiarse de mejoras en la atención del Servicio, y aquellos que están postrados o tienen más de 80 años, para quienes el Servicio ya ofrece atención en terreno. Sugirió aumentar los recursos asignados al RCI, con el apoyo del Ejecutivo, para expandir la atención a domicilio y permitir que otra persona retire los documentos en nombre de los titulares.

Tras diversas consultas de los integrantes de la Comisión, el Director del RCI destacó la necesidad de legislar sobre el tema. Aunque se han implementado acciones como parte de una política pública, estas son sumamente complejas y difíciles de gestionar. Durante la pandemia, se inició una red de atención que debería estar formalmente regulada, dado que se trata de servicios que se prestan fuera de las oficinas, lo cual es crucial. Propuso que una normativa obligue a una mayor coordinación con entidades como Servicio Nacional del Adulto Mayor, Servicio Nacional de la Discapacidad y las Municipalidades, lo que implicaría la obligación de rendir resultados.

En cuanto al Derecho Comparado, señaló que Estados Unidos y Europa no utilizan un sistema de identificación comparable al nuestro. Finalmente, subrayó la importancia de desarrollar una política pública específica para las personas postradas, que garantice una mayor seguridad jurídica para prevenir abusos. Para ello, sería necesario crear una normativa más adecuada, lo cual requeriría más funcionarios y presupuesto. Ofreció además una minuta con sugerencias para mejorar en esta área.

III. Discusión y Votación en Particular

A continuación, se hará una síntesis de la discusión y votación de cada una de los artículos o disposiciones del texto refundido, incluyendo, en cada caso, las indicaciones presentadas por las señoras y señores diputados/as.

Artículo 1

Esta disposición expresa que la vigencia de las cédulas de identidad correspondientes a personas de 60 años cumplidos o más, con dependencia severa o postradas, calificadas por el Ministerio de Salud, se mantendrán plenamente vigentes hasta el final de los días de su titular por el solo ministerio de la ley.

Lo anterior sólo aplicará a los casos en que la cédula de identidad se hubiere encontrado vigente al momento de cumplir los 60 años de edad.

Artículo 2

Este artículo señala que iguales efectos tendrán las cédulas de identidad correspondientes a personas de 80 años cumplidos o más, sin la condición del inciso anterior. Esta disposición sólo aplicará a los casos en que la cédula de identidad se hubiere encontrado vigente al momento de cumplir los 80 años de edad.”.

- - -

Indicación sustitutiva.

Sobre el particular, se presentó una **indicación sustitutiva de las diputadas y diputados Claudia Mix, Camila Rojas, Marlene Pérez, Patricio Rojas, Joanna Pérez, Carla Morales, Yovana Ahumada, Carolina Marzán y Renzo Trisotti**, para sustituir totalmente el proyecto de ley, artículos 1 y 2, por un artículo único del siguiente tenor:

“Artículo único.- Las cédulas de identidad de las personas que hayan cumplido ochenta años, así como de aquellas personas mayores de sesenta años que se encuentren en condición de postradas, debidamente certificadas por un centro de salud, serán emitidas con una vigencia de veinte años. Estas cédulas de identidad tendrán como único propósito acreditar la identidad del titular dentro del territorio de la República de Chile.

En el caso de que las personas beneficiadas por esta ley deseen utilizar sus cédulas de identidad como documento de viaje internacional, deberán renovar su cédula de identidad si han transcurrido más de diez años desde su emisión en el Servicio de Registro Civil e Identificación.”.

Sobre la indicación propuesta, el **Director del Servicio de Registro Civil e Identificación, señor Omar Morales**, refirió que concuerdan con la propuesta, ya que da concordancia con las normas internacionales de vigencia de cédulas de identidad.

Además, al disponer de la excepción de la regla de extensión de la vigencia en caso de viaje internacional, no existirían observaciones.

Siendo así, están de acuerdo con la propuesta.

La diputada **Mix** agradece la buena disposición del Servicio, ya que, aunque pareciera no ser tan relevante legislar en la materia, con una simple modificación plasmada en un artículo único, pero es muy significativo en lo pragmático, sobre todo para las familias que cuidan de personas mayores postradas en el hogar,

La diputada **Rojas** se sumó a los agradecimientos, y el trabajo de la diputada Mix para lograr una propuesta normativa consensuada con el Gobierno, y que permitirá a muchas familias tener un alivio en el proceso de renovación de cédula de identidad.

La diputada **Joanna Pérez**, indicó que valora el proyecto, el que es muy acotado, pero podría también considerar algunos factores prácticos, como lo que pasaría con otros sistemas que sí exigen cédula vigente, como la cuenta Rut del Banco Estado, o si el adulto mayor perdió su cédula y le exigen una actualizada, con chip nuevo.

Manifestó su preocupación que el proyecto quede desfasado de la tecnología que se utiliza hoy.

Cree que lo esencial del proyecto es no generar problemas para las personas que serán beneficiarias, y por ello cree que debería existir, al menos, un protocolo a nivel de gobierno para que todos los servicios conectados con la necesidad de cédula de identidad consideren excepcionar o flexibilizar sus requisitos, adecuándolos a lo que indica el proyecto.

La diputada **Rojas**, entiende que Banco Estado considera en caso de extravío de cédula el número de serie para la corroboración, siendo flexible en este punto, considerando la cédula anterior.

En caso de las personas que viajan al extranjero, está de acuerdo con que se imponga el deber de renovarla, ya que así no se genera un problema mayor internacional. Además, la idea matriz del proyecto está fundada en la idea de evitar que personas mayores tengan que salir de su hogar para hacer el trámite de renovación.

La diputada **Pérez, doña Johanna**, consultó si el proyecto contiene informe financiero, entiende que no.

El señor **Director, Omar Morales**, respondió que, en materia de bancos, con convenios de identificación biométricas, se van adecuando automáticamente, y las cédulas de identidad impresas y su vigencia está señalado en los propios documentos.

Aclara que no irroga gastos para el Servicio, porque no se genera nada nuevo, sino que da continuidad al proceso de renovación de cédulas. Al respecto, indicó que ya se encuentran trabajando con el Banco Estado en el proceso de renovación.

Sometida a votación la indicación sustitutiva antes referida, fue aprobada por unanimidad (10-0-0). Votaron a favor las y los congresistas Yovana Ahumada (Presidenta), Jorge Guzmán, Carolina Marzán, Carla Morales, Marlene Pérez, Joanna Pérez, Camila Rojas, Claudia Mix, Renzo Trisotti y Gastón Von Mühlenbrock. No hubo voto en contra ni inhabilidades.

IV. Documentos Solicitados y Personas Escuchadas por la Comisión

Documentos solicitados:

1. [Informe de la Biblioteca del Congreso Nacional sobre vigencia especial del documento de identidad para personas mayores.](#)
Derecho Comparado.

Personas escuchadas por la Comisión:

1. Diputada Mix, autora del proyecto.
2. Director del Registro Civil e Identificación (RCI), Omar Morales Márquez.
3. Jefe del Departamento de Identificación, Mauricio González Barrios.

V.- Texto del Proyecto Aprobado por la Comisión

Por las razones señaladas, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y

“Artículo único.- Las cédulas de identidad de las personas que hayan cumplido ochenta años, así como de aquellas personas mayores de sesenta años que se encuentren en condición de postradas, debidamente certificadas por un

centro de salud, serán emitidas con una vigencia de veinte años. Estas cédulas de identidad tendrán como único propósito acreditar la identidad del titular dentro del territorio de la República de Chile.

En el caso de que las personas beneficiadas por esta ley deseen utilizar sus cédulas de identidad como documento de viaje internacional, deberán renovar su cédula de identidad si han transcurrido más de diez años desde su emisión en el Servicio de Registro Civil e Identificación.”

- - -

Tratado y acordado en sesiones de 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2023; 3 y 24 de septiembre de 2024, con la asistencia de las diputadas y diputados Yovana Ahumada Palma, Catalina Del Real Mihovilovic, Jorge Guzmán Zepeda, Carolina Marzán Pinto, Daniel Melo Contreras, Carla Morales Maldonado, Marlene Pérez Cartes, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Marisela Santibáñez Novoa, Alexis Sepúlveda Soto, Renzo Trisotti Martínez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Sala de la Comisión, a 24 de septiembre de 2024

Mathias Claudius Lindhorst Fernández
Abogado Secretario de la Comisión

Tabla de contenido

Constancias Reglamentarias Previas.....	1
1. Idea matriz o fundamental del proyecto.....	1
2. Normas de quórum agravado.....	1
3. Reservas de constitucionalidad.....	1
4. Trámite de hacienda.....	1
5. Comunicación a la Corte Suprema.....	1
6. Votación en general del proyecto.....	2
7.- Opiniones disidentes a la votación general del proyecto.....	2
8.- Artículos o indicaciones rechazados por la Comisión y su calificación.....	2
9. Diputado/a informante.....	2
I.- Antecedentes Generales.....	2
1. Fundamentos de la iniciativa.....	2
2. Contenido del proyecto de ley.....	3
II. Discusión General.....	4
Debate acerca de las ideas matrices o fundamentales del proyecto de ley.....	4
III. Discusión y Votación en Particular.....	5
IV. Documentos Solicitados y Personas Escuchadas por la Comisión.....	8
V.- Texto del Proyecto Aprobado por la Comisión.....	8